

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:8013/2014****AUTORIZA EN FORMA DEFINITIVA
PLAGUICIDA ZERON 276 SL**

Santiago, 27/ 10/ 2014

VISTOS:

La Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la firma **ANASAC CHILE S.A.**, RUT. N° 76.075.832-9, domiciliada en Almirante Pastene N° 300, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Mario Lara Essedin, ha solicitado con fecha 20 de Marzo de 2014, autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *infra*, de acuerdo con el artículo N° 2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
2. Que, en antecedentes se presenta documento en el cual se declara ante Notario que la sustancia activa Dicloruro de Paraquat y la formulación del plaguicida **ZERON 276 SL** son respectivamente idénticos a la sustancia activa Dicloruro de Paraquat y a la formulación del plaguicida **KAZARO 276 SL**, Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3489, producto autorizado en virtud de la Resolución N° 3.670 de 1999.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorizase** la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **ZERON 276 SL**, aptitud Herbicida; formulación Concentrado Soluble (SL); sustancia activa Dicloruro de Paraquat, contenido 27,6 % p/v (276 g/L); fabricado por **Anasac Chile S.A.**, domiciliada en Camino Noviciado Norte Lote 73-B, Lampa, país Chile, y **Zhejiang Longyou East Anasac Crop Science Co., Ltd.**, domiciliada en Town South Donghua District, Longyou County, Zhejiang, país China y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. Inscribese al plaguicida antes señalado bajo la autorización SAG N° **3.604**
3. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la presente.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA ZERON 276 SL	Digital			
FOLLETO ZERON 276 SL	Digital			
PUBLICACIÓN D.O. ZERON 276 SL	Digital			
SOLICITUD ETAPA I - CORE	Digital			
SOLICITUD ETAPA II - CORE	Digital			

AAP/IFC/PDA

Distribución:

- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Patricio Blanco Cabrera - Colaborador Sección Inocuidad
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Liliانا Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- ALFREDO ESCALA AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/a78f42d9733f3ebe593f7a9e08b6fdd2d0343c11](http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/a78f42d9733f3ebe593f7a9e08b6fdd2d0343c11)